



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

Depósito legal: 88-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital ..... 225 ptas.  
Fuera de la Capital. 250 >

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES

No gratuitas, 4,00 ptas. línea  
Pagos por adelantado.

Año 1966

Miércoles 16 de febrero

Número 38

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

ORDEN de 4 de enero de 1966

por la que se aclara el artículo cuarto de la Orden de este Departamento de 15 de junio de 1965 sobre regulación sanitaria del sacrificio de aves y comercio de sus carnes.

Ilustrísimo señor:

Vistos los escritos elevados a este Ministerio por don Antonio Mariñoso Herbera, Presidente de la Asociación Nacional de Veterinarios titulares de España, don Félix Bernal García y don Antonio Concellón Martínez, Veterinarios titulares del excelentísimo Ayuntamiento de Barcelona, en súplica de que se aclare el artículo cuarto de la Orden de 15 de junio de 1965, y

Resultando que en el "Boletín Oficial del Estado" de 28 de julio de 1965, número 179, se publicó la Orden de este Departamento de 15 de junio anterior por la que se regula sanitariamente el sacrificio de aves y comercio de sus carnes, cuyo artículo cuarto dispone que la vigilancia sanitaria de los mataderos de aves "se llevará a cabo por Veterinarios Directores técnicos sanitarios designados al efecto por la Dirección General de Sanidad entre Oficiales sanitarios, Veterinarios higienistas o Diplomados en Sanidad";

Resultando que los señores Mariñoso Herbera, Presidente de la Asociación Nacional de Veterinarios ti-

tuulares de España, don Félix Bernal García y don Antonio Concellón Martínez elevan sendos escritos de idéntico contenido mediante los cuales solicitan se aclare e interprete el artículo cuarto de la Orden de 15 de junio de 1965, en el sentido de que para el cargo a que se refiere dicho precepto tengan preferencia los Veterinarios titulares de los Municipios o Partidos donde se instalen mataderos de aves, que reúnan la condición de ser Oficial sanitario, Veterinario higienista o Diplomado en Sanidad, pretensión ésta que el Centro directivo informa desfavorablemente;

Considerando que siendo de idéntico contenido los escritos elevados por don Antonio Mariñoso Herbera, don Félix Bernal García y don Antonio Concellón Martínez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo setenta y tres-unos de la Ley de Procedimiento Administrativo, se acordó la acumulación de los mismos para que fueran objeto de común estudio y resolución;

Considerando que el hecho de que los Sres. Mariñoso Herbera, Bernal García y Concellón Martínez no consignen en sus respectivos escritos qué clase de recurso utilizan, obliga, por imperativo de lo dispuesto en el artículo 114-2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a determinar en primer lugar cuál sea la naturaleza jurídica de la pretensión deducida, y a este efecto y habida cuenta, por una parte, que la resolución impugnada pone término a la vía administrativa

y, por otra, que los escritos aparecen presentados dentro del plazo de un mes desde que aquella viera la luz en el "Boletín Oficial del Estado" ha de concluirse que los repetidos recursos deben ser considerados como de reposición contra la Orden a cuya impugnación se dirigen, debiendo ser, por tanto, tratados y resueltos con arreglo a su especificada naturaleza;

Considerando que un ponderado análisis de las razones que los recurrentes exponen, junto con las consignadas en su desfavorable informe por el Centro directivo y con las normas legales de aplicación al supuesto planteado, contenidas en el Reglamento General de Mataderos de 5 de diciembre de 1918, Reales Ordenes de 13 de septiembre de 1924, 3 de septiembre de 1926, 10 de septiembre y 11 de noviembre de 1930 y 12 de marzo de 1931, Ordenes de 23 de julio de 1944 y 29 de mayo de 1945, Real Decreto de 18 de junio de 1930, Decreto de 31 de mayo de 1945, Ley de Bases de Sanidad de 25 de noviembre de 1944, Reglamento Provisional de Mataderos y Almacenes Frigoríficos y Circulación de carnes y Pescados Frescos de 31 de enero de 1955 y Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 17 de noviembre de 1953 abonan la tesis de los recurrentes por cuanto que si a lo que se tiende en la resolución recurrida es a dotar de la máxima garantía, desde el punto de vista de la competencia profesional, la prestación de servicio de vigi-

lancia sanitaria en los mataderos de aves, no puede olvidarse que la condición de Veterinario titular, unida a la posesión de los títulos o diplomas a que el artículo cuarto de la Orden de referencia alude, supone una mayor capacitación y, por consiguiente, la finalidad prevista en la norma comentada no sólo no sufrirá quebranto alguno, sino, antes bien, se verá reforzada si se dota de preferencia para ocupar los cargos de vigilancia sanitaria en los mataderos de aves a quienes, además de ser Oficiales sanitarios, Veterinarios higienistas o Diplomados en Sanidad, sean también Veterinarios titulares;

Considerando que cuanto queda consignado no supone desviación alguna del criterio de intentar rodear de las máximas garantías y función de vigilancia sanitaria en los mataderos de aves, por cuanto que no se confiere posibilidad de acceso a ella a los Veterinarios titulares por el solo hecho de serlo, sino que además deben ostentar las especialidades exigidas en la resolución impugnada, todo lo cual, fruto del nuevo estudio de lo actuado y resuelto, a que el recurso de reposición obliga, según doctrina comúnmente admitida, debe comportar que se acojan los interpuestos contra la Orden de 15 de junio de 1965 y se aclare el artículo cuarto de la misma en el sentido preconizado por los recurrentes.

Este Ministerio ha resuelto estimar el recurso de reposición interpuesto por don Antonio Mariñoso Herbera, Presidente de la Asociación Nacional de Veterinarios Titulares de España, don Félix Bernal García y don Antonio Concellón Martínez, contra la Orden de 15 de junio de 1965, cuyo artículo cuarto se aclara en el sentido de que a la vigilancia sanitaria de los mataderos de aves se llevará a cabo por Veterinarios Directores técnicos sanitarios designados al efecto por la Dirección General de Sanidad entre Oficiales sanitarios, Veterinarios higienistas o Diplomados en Sanidad, dándose preferencia para tal función a los facultativos que, además

de alguna de las anteriores cualidades, sean Veterinarios titulares en los Municipios o Partidos donde tales mataderos se instalen.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de enero de 1966.—

Alonso Vega.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

## Providencias Judiciales

### Burgos

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

El Ilmo. señor Magistrado-Juez de Instrucción número uno de la ciudad de Burgos y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en la ejecutoria de la causa 92 de 1957, por apropiación indebida, contra Eladio Lis García, acordó hacer saber al perjudicado José Pita Vila, cuyo actual paradero se desconoce, que la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital, en sentencia de once de enero último, condenó a dicho procesado a que le pague en concepto de indemnización de daños y perjuicios la cantidad de mil ochocientas pesetas.

Y para que mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, sirva de notificación a dicho procesado, expido la presente, que firmo en Burgos, a once de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Damián Pascual.

### Aranda de Duero

#### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido en diligencias preparatorias número 9 de 1966, seguidas en este Juzgado por daños ocasionados en la barrera del paso a nivel en esta villa al colisionar contra la misma el turismo marca "Mercedes", matrícula 37-5-DE-32, propiedad del súbdito francés Francisco Bernaveu J. U. Be:oc, cuyo domicilio en España se desconoce, hecho ocurrido el día 9 del actual, ha acor-

dado citar a dicho conductor y a la vez propietario del vehículo expresado para que en término de tercer día se persone en este Juzgado para ser oído en las diligencias, debiendo presentar permiso de circulación, permiso de conducir y póliza de seguro para ser testimoniados en forma.

Y para que tenga lugar la citación acordada, expido la presente que firmo en Aranda de Duero, a once de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario Judicial, Ildelfonso Ferrero.

### Briviesca

#### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad de Briviesca y su partido en las diligencias preparatorias penales seguidas en este Juzgado bajo el número 13/66, a consecuencia de vuelco del turismo marca "Panhard", matrícula 9027-QF-31 (F), ocurrido sobre las 8,30 horas del día 8 de los corrientes, en el kilómetro 260,100 de la carretera RN-1, término municipal de Monasterio de Rodilla, en este partido judicial, por la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado en el plazo de cinco días al conductor y propietario del referido turismo, don Francisco Mateos Navarro, y al ocupante de dicho turismo don Tristán Santos García, ambos en la actualidad en ignorado paradero, a fin de recibirles declaración, instruirles del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y practicar con ellos las demás diligencias que el estado de las actuaciones aconsejen, con las advertencias legales.

Y para que sirva de citación de los expresados, expido la presente en Briviesca, a diez de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario judicial, (ilegible).

### Castrojeriz

#### EDICTO

El señor don Pedro González Poveda, Juez de Primera Ins-

tancia e Instrucción de la villa de Castrojeriz y su partido,

Por tenerlo así acordado en providencia de esta fecha dictada en diligencias preparatorias Ley de 24 de diciembre de 1962, por daños causados a la Red Nacional de los Ferrovios Españoles, por el presente ha mandado citar al denunciado don Amil Car Antonio Baptista, que vive en Alexandre (Portugal), hoy en ignorado paradero, ha mandado citar a dicho denunciado, para que en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción con el fin de recibirle declaración en las precisadas diligencias, requeriéndole para que presente el carnet de conducir, permiso de circulación y otras.

Dado en Castrojeriz, a 7 de febrero de 1966.—El Juez, Pedro González Poveda. — El Secretario, (ilegible).

### Villarcayo

Don Julio Selva Ramos, Juez de Primera Instancia de Villarcayo y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramita auto de juicio voluntario de testamentaría, por muerte de don Hilario López Brizuela y doña Rosario Fernández Alaña, vecinos que fueron de Medina de Pomar.

En dicho auto, por providencia de este día, he acordado sacar a pública subasta, como pertenecientes a la testamentaría los siguientes bienes inmuebles, sitios todos en jurisdicción de Medina de Pomar.

1.<sup>a</sup> Un solar señalado con el número 8 antiguo, de la Avenida del General Franco, al sitio de "Sendero del Puente", que linda norte, José María García Andino, antes Francisco; Angulo, sur carretera de Cereceda a Laredo; este, herederos de Santiago López Quintana, antes casa de Manuel Barquín y oeste, José Ma-

ría Andino, antes mayorazgo de Santa Fe. Tasada en 50.000 pesetas.

2.<sup>a</sup> Una casa señalada con el número 7, de la calle del Condestable, en el barrio de la Plaza, de 120 metros cuadrados, compuesta de planta baja, dos pisos y desván, que linda derecha, calleja que sube para la Iglesia; izquierda, casa de herederos de José Temiño, antes Joaquín Roldán; espalda, calle de Rocamayor, por donde tiene otra puerta de entrada; frente calle del Condestable. Tasada en 30.000 pesetas.

3.<sup>a</sup> Mitad de cabaña o garaje, con mitad de una casa unida al mismo, en el campo de Feria, que linda norte, derecha entrando, carretera de la estación; izquierda, huerta de Carmen Mazón; espalda, esta misma huerta y Emilio Céspedes; frente, calle de su situación. Tasada en 5.000 pesetas.

4.<sup>a</sup> Una finca rústica en el sitio de Navas, de una fanega o 44 áreas, linda norte y sur, arroyo; este, arroyo y Vicente Zorrilla, y oeste, Bernardo González. Tasada en 5.000 pesetas.

5.<sup>a</sup> Otra al sitio de "Los Hoyos", de 6 celemines o 32 áreas, linda norte y sur, Bonifacio Aranda; este camino y oeste Arroyo. Tasada en 3.000 pesetas.

6.<sup>a</sup> Otra al sitio de "Navas", de 5 celemines o 21 áreas 81 centiáreas, linda norte, Agustín o Félix García; sur, y oeste, el caudal y oeste, arroyo. Tasada en 2.500 pesetas.

7.<sup>a</sup> Otra al mismo sitio de "Navas", de 6 celemines o 32 áreas, linda norte, herederos Gregorio Andino; sur y este, arroyo y oeste, Hilario Escalante. Tasada en 3.000 pesetas.

8.<sup>a</sup> Otra al sitio de "Rocín", de 6 celemines o 32 áreas, linda norte, herederos de Eusebio Regulez; sur, y este, los de Nino Martínez y oeste, Manuel Torre. Tasada en 2.000 pesetas.

9.<sup>a</sup> Otra en el sitio de "Rincón" o "Vallejuelo", de 7 celemines o 37 áreas, linda norte, la Nación; sur, señor de Villañez; este, arroyo y Revilla Concejil y oeste, camino. Tasada en 2.000 pesetas.

10. Otra, al sitio de "Pedrero", de 18 celemines o 96 centiáreas, linda norte, José López; sur, y este Manuel Cerro y oeste, Los Melgosas de Burgos y Francisco del Río. Tasada en 3.000 pesetas.

11. Otra al mismo sitio, de una fanega o 64 áreas, linda norte, Segundo González; sur, herederos de Domingo Porres; este Pedro Regulez oeste, Pedro Regulez. Tasada en 2.000 pesetas.

12. Otra en el mismo sitio, de 21 áreas 44 centiáreas, linda norte, Juan Roldán; sur, arroyo; este, José López y oeste, Narciso Melgosa. Tasada en 5.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez y seis del próximo mes de marzo y hora de las once.

Los bienes saldrán a subasta por el precio de su tasación, pudiendo tomar parte cuantas personas lo deseen, siempre que depositen en la mesa del Juzgado el diez por ciento de su tasación.

Dado en Villarcayo, a diez de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez Julio Selva Ramos.—El Secretario, (ilegible).

478.—513,00

Don Antonio Martínez Adúriz, Juez Comarcal de Villarcayo y su demarcación,

Por la presente requisitoria, llamo al penado Jesús Fernández Borja, de 26 años, gitano, cestero y vecino de Santander, con domicilio en la calle de San Pedro, número 33-3.º, a fin de pue, dentro del plazo de diez días se constituya en prisión en el Depósito municipal de Villarcayo, para cumplir los cinco días de arresto menor a que fue condenado en sentencia de 3 de diciembre de 1965. Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndole, caso de ser habido a disposición de este Juzgado en dicho Depósito municipal.

Y para su inserción en el "Boletín

Oficial" de la provincia, expido el presente en Villarcayo, a 8 de febrero de 1966. — El Juez Comarcal, Antonio Martínez Adúriz.—El Secretario, Pedro Pereda.

## Anuncios Oficiales

### Comisaría de Aguas del Ebro

Con esta fecha, esta Comisaría de Aguas del Ebro, ha resuelto lo siguiente:

A) Aprobar, en lo que al vertido de aguas residuales se refiere, el proyecto presentado por la Entidad Local Menor de Nofuentes (Burgos), suscrito por el Ingeniero, don Eladio Martínez Mata, debidamente visado por el Colegio correspondiente, y cuyo presupuesto total ya quedó recogido en la concesión otorgada para abastecimiento de la localidad.

B) Otorgar la autorización para vertido de aguas residuales procedentes del saneamiento, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Se autoriza a la Entidad Local Menor de Nofuentes, perteneciente al Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria (Burgos), el vertido directo sin depuración de las aguas residuales procedentes del saneamiento de la localidad a los arroyos "La Ladera" y "Gorrión", con un caudal medio de agua vertidas de 0,6927 litros por segundo.

2.<sup>a</sup> Se observarán las prescripciones contenidas en la vigente Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies acuícolas, y las particulares señaladas por la Jefatura de la 3.<sup>a</sup> Región de Pesca Continental y Caza, para el presente caso.

3.<sup>a</sup> Esta autorización se otorga sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, siendo responsable la entidad autorizada de los daños que puedan ocasionarse a dominio público o a tercero como consecuencia de las obras.

4.<sup>a</sup> Se tendrá especial cuidado en no verter al cauce ni en las márgenes, así como tampoco efectuar de-

pósitos en sitios próximos a los mismos, de sustancias que puedan afectar bien química o mecánicamente al medio acuícola, en particular combustibles, pinturas, materiales residuales, etc.

No se emplearán explosivos para los trabajos en el cauce o márgenes, debiéndose respetar la vegetación de éstas.

5.<sup>a</sup> Las obras deberán comenzarse en el plazo de tres meses a partir de la presente autorización y quedar terminados en el de trece meses contados desde la fecha de la misma.

6.<sup>a</sup> Las obras quedarán sujetas a la inspección y vigilancia de esta Comisaría de Aguas, siendo de cuenta de la Entidad autorizada los gastos que ello ocasione, que serán devengados con arreglo a las normas vigentes en cada momento sobre la materia. Deberá darse cuenta del comienzo y final de las mismas con objeto de proceder a su reconocimiento final por el Comisario Jefe o Ingeniero en quien delegue.

7.<sup>a</sup> Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes o que se dicten, relativas a la protección a la Industria Nacional y demás de carácter social, administrativo y fiscal que puedan afectarle.

8.<sup>a</sup> Se autoriza la ocupación de los posibles terrenos de dominio público que fueran necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

9.<sup>a</sup> Queda sometida la presente autorización a la vigilancia permanente de la Administración, quien podrá imponer en su día los elementos correctores que se estimen oportunos en el supuesto de que se ocasionen perjuicios a la fauna dulce acuícola.

10. Caducará esta autorización por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones, declarándose la caducidad por los trámites reglamentarios.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial", para general conocimiento.

Zaragoza, 8 de febrero de 1966.  
El Comisario Jefe, Juan Reguart.

### NOTA-ANUNCIO

El Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Bascañana (Burgos), comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, en solicitud de inscripción en los Libros Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, de las que el citado Ayuntamiento viene utilizando por derivación del río Láchigo y del manantial sito en el paraje denominado Varga o Veracona, cuyas aguas son utilizadas para consumo por parte del vecindario, usos domésticos, lavadero y para abreviar los ganados del citado pueblo de Bascañana (Burgos), aprovechamiento que en la época de sequía se reduce exclusivamente a las aguas procedentes de la citada fuente que vierten al río Láchigo.

Acompaña como justificación de su derecho, Acta de Notoriedad autorizada por don Samuel Rodríguez Rodríguez, notario de Briviesca y sustituto en este caso de la de Belorado, ambas del Ilustre Colegio de Burgos.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo, quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante la Alcaldía correspondiente, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 20 días, a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en la Alcaldía, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente y proyecto, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, General Mola, 28, Zaragoza.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1965.—El Comisario Jefe, J. Reguart.

### Comisaría de Aguas del Norte de España

#### Información pública

El Ayuntamiento de Valle de Mena, provincia de Burgos, solicita de

esta Comisaría de Aguas, la concesión de seis litros de agua por segundo a derivar del río Cadagua, en su nacimiento, con destino al abastecimiento de aguas a Lezama de Mena, Entidad enclavada en su término municipal.

La conducción a partir de la toma, se realizará mediante tubería de fibrocemento. Se proyecta cruzar el río por un cajero de hormigón empotrado en la roca. La conducción señalada finalizará en un depósito regulador que se construirá a la entrada de la población; de este depósito partirá la distribución, en forma ramificada dada la diseminación de los edificios.

Las características técnicas de la obra se encuentran detalladas en el proyecto presentado al efecto. En él figuran al mismo tiempo la relación de propietarios a quienes afecta la conducción.

Se solicita la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ubicación de las obras.

Lo que se hace público, para general conocimiento, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha del "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Valle de Mena (Burgos), en la oficina de esta Comisaría de Aguas en Bilbao, Alameda de Urquijo, número 52-1.º izquierda, donde estarán de manifiesto el expediente y proyecto, o en la Comisaría de Aguas del Norte de España-Jefatura, sita en Oviedo, Plaza de España, número 2-2.º, donde también se expone el proyecto de que se trata, para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Bilbao, 21 de enero de 1966.—  
El Comisario Jefe. (ilegible).

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Información pública

En cumplimiento de lo preceptua-

do en el artículo 8 del Reglamento de bienes de las Corporaciones Locales, este Ayuntamiento, a instancia de don Gregorio Martínez Trascasa, abre información pública para presentación de reclamaciones contra la tramitación de un expediente para la desprovisión del carácter comunal y pase a bien de propios, de la parcela, propiedad municipal, cuyas características son las siguiente:

Superficie 3,69 hectáreas, sita dentro de los eriales próximos a Villagonzalo Arenas, y tiene por linderos: norte, parcela propiedad municipal y parcela propiedad de don Salvador Casado Medina; sur, propiedades particulares de don Melchor de la Iglesia, Francisco García Pérez, Rufina Trascasa Martín e Hilario Martínez; este, parcelas propiedad de don Salvador Casado Molina y Jesús Ojeda de la Fuente; oeste, con propiedad municipal y de Salvador Casado e Hilario Martínez.

El plazo para presentación de reclamaciones será de un mes, comenzándose a contar desde el día de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, pudiendo dirigirse las mismas a este Ayuntamiento, hallándose de manifiesto el expediente en el Negociado de Administración de Propiedades de la Secretaría General.

Burgos, 8 de febrero de 1966.—  
El Alcalde. (ilegible).

479.—184,50

## Ayuntamiento de Miranda de Ebro

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en las ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que don Ignacio García Navas, ha solicitado licencia para instalar un taller de aplicaciones de resina, en el término de la "Arboleda", sin número.

*La maquinaria a instalar es la siguiente*

Una máquina lijadora con aspira-

dor de 2 velocidades y dos y medio y tres y medio C. V.

Un torno con un motor de 1 C. V.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Miranda de Ebro, 11 de febrero de 1966.—El Alcalde, José María Aragüés.

480.—121,50

## Ayuntamiento de San Juan del Monte

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las

causas señaladas en el artículo 681.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Juan del Monte, 4 de febrero de 1966.—El Alcalde, J. M. Martín.

### Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1962, en relación con el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, la cuenta del presupuesto extraordinario, para aportación a la construcción del camino forestal del monte "Campiña y Bañuelos", aprobado en 19 de noviembre de 1965, con sus justificantes y dictamen de la comisión correspondiente, queda expuesta al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palacios de la Sierra, 9 de febrero de 1966.—El Alcalde, Manuel de Pedro.

### Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

Don Eugenio Fiel Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hago saber: Que la corporación municipal ha acordado la celebración de subasta pública para el acopio de piedra o gravilla con destino a la reparación y firme bituminoso del camino vecinal de esta villa a la carretera Salas-Cidones, por Revenga, a cuyo efecto se anuncia la exposición al público de los pliegos de condiciones y demás documentos, que esta-

rán de manifiesto en la Secretaría municipal, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Canicosa de la Sierra, a once de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—El Alcalde-Presidente, Eugenio Fiel Ruiz.

### Ayuntamiento de Fresno de Riotirón

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión extraordinaria celebrada al efecto, por unanimidad y conforme al artículo 303 de la Ley de Régimen Local, ha tomado acuerdo de parcelar parte de un terreno denominado "Dehesa Boyal", de los bienes de propios de este Ayuntamiento, con destino a huertos familiares de los vecinos, por el plazo improrrogable de cinco años, en uso de las facultades que confiere el artículo 75 del Reglamento de bienes de las Entidades Locales.

Y para cumplimiento de dicho acuerdo se abre información pública por el plazo de quince días hábiles a contar del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a los efectos consiguientes.

Fresno de Río Tirón, 26 de enero de 1966. — El Alcalde, Delfín Urbina Carcedo.

### Ayuntamiento de Sotresgudo

La plantilla de personal de este Ayuntamiento, aprobada por la Corporación municipal y visada por la Dirección General de Administración Local, es como sigue:

Secretario, grado 15.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, se publica el presente edicto, previo a la entrada en vigor de la precitada plantilla.

Sotresgudo, 4 de febrero de 1966. El Alcalde, (ilegible).

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Roa

Don Amancio López Bahamontes, Recaudador de Contribuciones y Agente Ejecutivo de la expresada zona,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado con fecha 7 de febrero, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, los bienes que a continuación se describen, cuyo acto presidido por el señor Juez Comarcal, se celebrará el día 9 de marzo próximo, en el Juzgado de Paz de Haza, a las once horas del día.

#### A don Jesús Frutos Lázaro

Una finca rústica en el polígono 43, parcela 89, paraje Campesino, de 84 áreas 80 centiáreas, linda al norte, Angel Arroyo; sur, Domingo Pecharromán; este, Félix Pecharromán, y oeste, zona Urbanizada. Valorada en 864,80 pesetas.

Otra, en el polígono 43, parcela 89b, paraje "Campesino", de 9 áreas 20 centiáreas, linda al norte, Angel Arroyo; sur, Domingo Pecharromán; este, Félix Pecharromán, y oeste, zona Urbanizada. Valorada en 11,00

Otra, en el polígono 43, parcela 89c, paraje "Campesino", de 14 áreas 40 centiáreas, linda al norte, Angel Arroyo; sur, Domingo Pecharromán; este, Félix Pecharromán, y oeste, zona Urbanizada. Valorada en pesetas 895,60.

Otra, en el polígono 43, parcela 121, paraje Cerca del Hoyo, de 31 áreas 20 centiáreas, linda al norte C.º P. Corcos a Hontangas; sur, C.º Peñafiel; este, José Pecharromán, y oeste, Gabina Pecharromán. Valorada en 318,20 pesetas.

Otra, en el polígono 43, parcela 124, paraje "Campesino", de 76 áreas 20 centiáreas, linda al norte, C.º Peñafiel; sur, Gabina Pecharromán; este, José Pecharromán, y oeste, Gabina Pecharromán. Valorada en pesetas 777,20.

Otra, en el polígono 43, parcela 126, paraje "Campesino", de 38 áreas, linda al norte, Gabina Pecharromán; sur, cañada; este, José Pecharromán, y oeste, Gabina Pecharromán. Valorada en 387,60 pesetas.

Otra, en el polígono 43, parcela 145, paraje "Cerca del Hoyo", de 21 áreas 60 centiáreas, linda al norte, Jesús Frutos; sur, Dorotea Pecharromán; este, Eusebio Guijarro, y oeste, Félix Pecharromán. Valorada en pesetas 1.343,60.

Otra, en el polígono 43, parcela 235, paraje "Campesino", de 32 áreas, linda al norte, Emilio Pecharromán; sur, C. P. Corcos a Hontangas; este, José Pecharromán, y oeste, Gabina Pecharromán. Valorada en 230,40 pesetas.

*A herederos de Cándida García Arroyo*

Una finca rústica, en el polígono 41, parcela 53, paraje "Redreja", de 71 áreas 90 centiáreas, linda al norte, Emiliano Sanz; sur, Abundio Pérez; este, camino Valtiendas a Sequera, y oeste, cañada. Valorada en 1.898,20 pesetas.

Otra, en el polígono 41, parcela 54, paraje "Redreja", de 68 áreas 20 centiáreas, linda al norte, Emiliano Sanz; sur, Abundio Pérez; este, Abundio Pérez, y oeste, camino Valtiendas a Sequera. Valorada en 1.800,40 pesetas.

Otra, en el polígono 42, parcela 162, paraje "Redreja", de una hectárea 18 áreas y 60 centiáreas, linda al norte, José Pecharromán; sur, Francisco Oleo; este, Isidro Arranz, y oeste, Gabriel Veros. Tasada en 1.209,40 pesetas.

Otra, en el polígono 61, parcela 56, paraje "Casilla", de 80 áreas 60 centiáreas, linda al norte, Felisa de la Fuente; sur, Mariano Rincón; este, camino San Miguel, y oeste, Lázaro. Tasada en 580,20 pesetas.

*A don Julián Hernando Cano*

Una finca rústica, en el polígono 15, parcela 3, paraje "Castejón", de una hectárea y 48 áreas, linda al norte, término de Fuenteliso; sur,

Feliciano Requejo; este, Bonifacio Sanz, y oeste, Fortunato Martínez. Valorada en 1.509,60 pesetas.

Otra, en el polígono 15, parcela 28, paraje "Peñaladera", de 66 áreas 20 centiáreas, linda al norte, Máximo Lázaro; sur, Saturio Madrigal; este, camino Peñaladera, y oeste, Paulino Domingo. Tasada en 675,20 pesetas.

Otra, en el polígono 51, parcela 182, paraje "El Estepar", de 2 hectáreas, 73 áreas y 80 centiáreas, linda al norte, Toribio Domingo; sur, Toribio Domingo; este, Felisa Pico; y oeste, Florencio Sanz. Valorada en 2.792,80 pesetas.

*A don Agapito Lázaro Lázaro*

Una finca rústica en el polígono 18, parcela 77, paraje "Camondo", de 1 hectáreas 8 áreas y 60 centiáreas, linda al norte, Hilario de la Fuente; sur, Hilario de la Fuente; este camino, y oeste Pascual Martínez. Valorada en 1.107,80 pesetas.

Otra, en el polígono 19, parcela 27, paraje "Camondo", de 15 áreas 80 centiáreas, linda al norte, Emilio San Martín; sur, Juliana Iglesias; este, Camino Valtiendas, y oeste, Calixto Gonzalo. Valorada en 161,20

Otra, en el polígono 19, parcela 50, paraje "Camondo", de 17 áreas 60 centiáreas, linda al norte, Máximo García; sur, José Cabornero; este, Eutimio González. Valorada en 179,70 pesetas.

Otra, en el polígono 20, parcela 287, paraje "Lote Segundo", de 33 áreas 40 centiáreas, linda al norte, Máximo García; sur, José Cabornero; este camino y oeste, camino Valtiendas. Valorada en 240,40 pesetas.

Otra, en el polígono 20 parcela 289, paraje "Lote Segundo", de 48 áreas 60 centiáreas, linda al norte, Marcelino Sualdea; sur, José Cabornero; este, Felisa Martín, y oeste, camino. Valorada en 350,00 pesetas.

Otra, en el polígono 20, parcela 302, paraje "Lote Segundo", de 41

áreas, linda al norte, Aquilino Rodilla; sur, Félix Sualdea; este, camino, y oeste Camino. Valorada en 295,20 pesetas.

Otra, en el polígono 20, parcela 305, paraje "Lote Segundo", de 50 áreas, linda al norte, Concepción Lázaro; sur, Aquilino Rodilla; este, Damián Salvador, y oeste, Camino. Valorada en 360,00 pesetas.

Otra, en el polígono 20, parcela 327, paraje "Lote Primero", de 92 áreas 80 centiáreas, linda al norte, Emilio San Martín; sur, Luciana Iglesias; este, Camino, y oeste, Camino Valtiendas. Valorada en 668,20 pesetas.

Otra, en el polígono 20, parcela 354, paraje "Lote Primero", de 1 hectáreas 10 áreas y 60 centiáreas linda al norte, Benigno Rodilla; sur, Olvido Lázaro; este, Camino, y oeste, Cándido Gonzalo. Valorada en 796,40 pesetas.

Otra, en el polígono 45, parcela 34, paraje "La Hoyada", de 80 áreas 40 centiáreas, linda al norte, Fermín García; sur, Francisco de Hoz; este, Camino San Miguel, y oeste, Olvido Lázaro. Valorada en 2.122,70 pesetas.

Otra, en el polígono 48, parcela 78, paraje "Carracasas", de 48 áreas 80 centiáreas, linda al norte, Primiano Lázaro; sur, Lucio Domingo; este, Olvido Lázaro, y oeste Primiano Lázaro. Valorada en 351,40 pesetas.

*A don Roque Pecharromán Pecharromán*

Una finca rústica en el polígono, 40, parcela 312, paraje "Redreja", de 57 áreas, 20 centiáreas, linda al norte, Laurentino Serrano; sur, Gregorio García; este, Gregorio Sanz, y oeste, Cayo Arranz. Valorada en pesetas 583,40.

Otra, en el polígono 45, parcela 59, paraje "El Herrador", de 80 áreas, linda al norte, Severino Sanz; sur, Basilisa Domingo; este, Pascual Martínez, y oeste C.º San Miguel. Valorada en 816,00 pesetas.

Otra, en el polígono 45, parcela

64a paraje "El Herrador", de 47 áreas, 20 centiáreas, linda al norte Teófilo Cabiero; sur, Pascual Martínez; este, C.º San Miguel, y oeste, C.º San Miguel. Valorada en pesetas 481,40.

Otra, en el polígono 45, parcela 64b, paraje "El Herrador", de 18 áreas 80 centiáreas, linda al norte, sur, este y oeste, camino San Miguel. Valorada en 109 pesetas.

Otra, en el polígono 45, parcela 99, paraje "Lomo del Macho", de 1 hectárea y 91 áreas, linda al norte, Agapito Rincón; sur, Roque Pecharromán; este, desconocido, y oeste Adrián Iglesias. Valorada en pesetas 5,042,40.

Otra, en el polígono 45, parcela 155, paraje "Lomo de Macho", de 1 hectárea 33 áreas y 80 centiáreas, linda al norte, Roque Pecharromán; sur, Toribio Miguel; este, no consta, y oeste José Pecharromán. Valorada en 3,532,00 pesetas.

Otra, en el polígono 45, parcela 165a, paraje "La Hoyada", de 66 áreas 80 centiáreas, linda al norte, Francisco de Hoz; sur, Lorenzo Rodilla; este, Angel Pintado, y oeste Pascual Martínez. Valorada en pesetas 1,763,60.

Otra, en el polígono 45, parcela 165b, paraje "La Hoyada", de 56 áreas 40 centiáreas, linda al norte, Francisco de Hoz; sur, Lorenzo Rodilla; este, Angel Pintado, y oeste Pascual Martínez. Valorada en pesetas 327,20.

#### *A Hrs. de Félix Sualdea Sopuertas*

Una finca rústica en el polígono 10, parcela 826, paraje "La Huelga", de 11 áreas 30 centiáreas, linda al norte, Lorenzo Sopuerta; sur, Río Riaza; este, Gregorio de Diego, y oeste, Gregorio de Diego. Valorada en 601,20 pesetas.

Otra, en el polígono 10, parcela 828, paraje "La Huelga", de 4 áreas 15 centiáreas, linda al norte, Lorenzo Sopuerta; sur, Río Riaza; este, Gregorio de Diego, y oeste, Gregorio de Diego. Valorada en 220,80 pesetas.

Otra, en el polígono 10, parcela 830, paraje "La Huelga", de 12, áreas, linda al norte, Lorenzo Sopuerta; sur, Río Riaza; este, Gregorio de Diego, y oeste Gregorio de Diego. Valorada en 638,40 pesetas.

Otra, en el polígono 10, parcela 832, paraje "La Huelga", de 11 áreas, 90 centiáreas, linda al norte, Lorenzo Sopuerta; sur, Gregorio de Diego; este Gregorio de Diego, y oeste, Gregorio de Diego. Valorada en 633,00 pesetas.

Otra, en el polígono 10, parcela 879, paraje "La Huelga", de 2 áreas 37 centiáreas, linda al norte, Gregorio de Diego; sur Lorenzo Sopuerta; este, Regadera, y oeste Río Riaza. Valorada en 126,00 pesetas.

Otra, en el polígono 10, parcela 1.032, paraje La Huelga, de 5 áreas 39 centiáreas, linda norte, Felisa Sualdea; sur, Eugenio Martínez; este, regadera y oeste, regadera. Valor para la subasta, 628,40.

Otra, en el polígono 11, parcela 316, paraje Chorro siete fuentes, de 11 áreas, lina norte, Demetria Sanz, sur, Domingo San Martín; este, camino y oeste, Concaba. Valor para la subasta, 112,20.

Otra, en el polígono 11, parcela 346, paraje El Palomar, de 12 áreas, linda norte, Ayuntamiento de Haza; sur, Lino San Martín; este, Braulio Martínez y oeste, Vicente Sopuerta. Valor para la subasta, 122,40.

Otra, en el polígono 14, parcela 177, paraje Llano de la Horca, de 96 áreas 40 centiáreas, linda norte, Patricio Llorente; sur, Demetria Sanz; este, camino y oeste, Faustino Sualdea. Valor para la subasta, 694.

Otra, en el polígono 14, parcela 179, paraje Llano de la Horca, de 11 áreas 60 centiáreas, linda norte, Demetria Sanz; sur, Felisa Sualdea; este, no consta y oeste, Celestino Sualdea. Valor para la subasta, 83,60.

Otra, en el polígono 14, parcela 185, paraje Llano de la Horca, de una hectárea, 32 áreas y 80 centiáreas, linda norte, Faustino Sualdea; sur, Regina García; este, Angela So-

puerta y oeste, Feliciano San Martín. Valor para la subasta, 956,20.

#### *Condiciones para la subasta*

1.<sup>a</sup> No existiendo inscritos título de dominio, el rematante deberá promover la inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, desde que se otorgó la correspondiente escritura.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia, el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.<sup>a</sup> El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.<sup>a</sup> Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en Arcas del Tesoro.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas causadas en el procedimiento.

Roa, 10 de febrero de 1966.—  
El Recaudador, Amancio López.

**SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO**  
de pastores, de ovejas, dulces  
concejiles, etc., etc.

**MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA**

Espolón, 20.—Burgos

IMPRESA PROVINCIAL